

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS, CONTRATOS Y OPS

FECHA: 10/04/2024

DEPENDENCIA: DIVISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

SOLICITANTE: FRANCISCO ARIAS GOMEZ - Jefe División de Comercialización

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Industria Licorera del Cauca, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, creada por la Ordenanza No. 026 de 1972, con personería Jurídica, autonomía administrativa y financiera.

Que la Misión de la Industria Licorera del Cauca es la de: Producir y comercializar licores de calidad para satisfacer a sus clientes y consumidores generando recursos dirigidos a la salud, educación, cultura y recreación que contribuyan al desarrollo y bienestar de la comunidad con el apoyo y compromiso de su equipo humano.

La industria Licorera del Cauca como Empresa productora y comercializadora de licores, tiene la necesidad fundamental de realizar a diferentes actividades consistentes en el posicionamiento y recordación de marca a través de Campañas Publicitarias Comerciales, las cuales van encaminadas al consumidor final para dar a conocer, vender y posicionar los productos de acuerdo con sus características y bondades, llegando de esta forma directa con una imagen agradable y llamativa de la Empresa.

Es necesario que el Posicionamiento y Recordación de Marca se realice de forma permanente y continua, con el fin de adquirir y ganar espacios en los consumidores, es así como la muestra de coctelería hecha a través de los servicios prestados por un Barman, es una herramienta fundamental para llegar a ocupar los diferentes escenarios comerciales y publicitarios, que redundan en la imagen empresarial. Dentro del misional de la empresa, en marco de las diferentes celebraciones y eventos en los que los productos deban potenciarse se hace necesario contar con un servicio eficaz y eficiente.

El barman, es un gran elemento y el saber entregar a la comunidad un servicio excepcional, eficiente y visualmente atractivo para que deguste de las delicias de un coctel bien presentado e innovador quedará en la memoria de cada individuo generando recordación de marca del producto.

Es de suma importancia que la empresa dé una mayor difusión de su imagen a través de la coctelería. De un buen servicio prestado por un Barman experimentado se marcará la diferencia de los productos elaborados y producidos por la Entidad frente a la competencia, colocando la marca como única la cual debe generar a través de la marca confiabilidad, seguridad y credibilidad para tener reconocimiento y acogida en la región a través del consumidor final.

La Industria Licorera del Cauca en su plan de Mercadeo para la vigencia 2024, busca crear y desarrollar dentro de sus actividades de consumo y presencia de marca en los diferentes eventos, la presencia constante de un Barman experto en coctelería que no solo haga muestras de cocteles a través de nuestros productos de línea, sino que este en la constante búsqueda de innovar para el lanzamiento de nuevos cocteles a base de nuestros productos.

Considerando lo anterior, se hace necesario y viable contratar con un Barman, el cual deberá garantizar el apoyo en el área de comercialización mediante la elaboración de cocteles a base de los productos propios de la Empresa.

2. RUBRO PRESUPUESTAL 2.4.5.02.08.85962. Servicios de organización y asistencia de ferias comerciales - 247 de 26 de marzo del 2024

3. ESTUDIO DE MERCADO LOCAL Y REGIONAL

Luego de hacer una revisión de las diferentes personas que prestan el servicio de barman en la ciudad de Popayán, se recibieron las siguientes propuestas:

		VÍCTOR ANTONIO MÉNDEZ SAAVEDRA	SORANYI IDROBO AVILA
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	Coctel con aguardiente tradicional incluidos menaje e insumos sin licor	\$6.000	\$8.000

NOTA: En hostelería, se considera "menaje" todos aquellos utensilios y herramientas que se utilizan para la preparación de los platos, para el servicio en mesa o barra y para la entrega y transporte de comida para llevar.

La propuesta será seleccionada de acuerdo a las cotizaciones recibidas y será elegida teniendo en cuenta la que ofrezca el valor más favorable y económico para la Industria Licorera del Cauca.

4. CONCEPTO DE VIABILIDAD: La División Comercialización de la Industria Licorera del Cauca, no cuenta con el personal de planta para atender los temas asignados a esta necesidad, razón por la cual se hace necesario e indispensable contar con los servicios de un barman para hacer más visible la marca a través de la elaboración de cocteles, generando recordación de marca alcance y posicionamiento del producto en el mercado.

5. ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO: la Gerente y ordenadora del gasto de la Industria Licorera del Cauca, autoriza la suma de cinco millones de Pesos M/Cte. (\$5.000.000), para esta contratación que se asigna en el rubro 2.4.5.02.08.85962. Servicios de organización y asistencia de ferias comerciales.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO: El contrato tendrá un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) A MONTO AGOTABLE**, los cuales serán cancelados por pagos parciales después de efectuados los servicios prestados, de acuerdo a la cotización presentada. Los pagos serán realizados después de terminado el evento con la certificación del supervisor designado y con los debidos soportes exigidos por la Industria Licorera del

Cauca. El presente proceso se realiza por el sistema de precios unitarios o parciales o monto agotable, es decir la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado, condicionado a las designaciones de la empresa en los eventos.

7. TIPO DE CONTRATACIÓN: Contrato de Prestación de Servicios

8. OBJETO: "CONTRATAR SERVICIOS DE COCTELERÍA Y/O BARTENDER, INCLUIDO EL MENAJE PARA CUBRIR EVENTOS DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA"

9. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato a celebrarse estará a cargo de jefe de la División comercialización o quien haga sus veces, el cual tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de contratación e Interventoría de la Industria Licorera del Cauca acuerdo 002 de 2023. Sin embargo, el jefe tiene la potestad de designar su apoyo para la supervisión de presente proceso

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Estar bajo la supervisión del funcionario designado para ello por la Industria Licorera del Cauca.
2. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Industria Licorera del Cauca, a través de la supervisión.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y/o obstáculos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

10.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar los cocteles de reconocimiento a nivel social.
2. Proporcionar los insumos necesarios para la elaboración de los cocteles.
3. Brindar buena presentación personal en todos los eventos.
4. Suministrar información necesaria a los consumidores para hacer más llamativa y atractiva la degustación obsequiada por parte de la Industria Licorera del Cauca.
5. Preparar y mantener en perfecto estado, aseo e higiene la barra y áreas de trabajo.

6. Planear cada evento con antelación en lo que se requiera para no cometer errores por falta de insumos o materia prima.
7. Cumplir con las medidas y protocolos de bioseguridad.

10.3. OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA:

1. Pagar oportunamente el valor pactado de acuerdo con los términos establecidos en las condiciones contractuales.
2. Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.
3. Ejercer de manera oportuna, adecuada e idónea la actividad la supervisión de vigilancia y control a través del Supervisor sobre la ejecución del Contrato.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar) en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Cauca

12. PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización o hasta agotar el presupuesto asignado.

13. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y PRECIOS DE REFERENCIA: Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado al contrato que se pretende ejecutar y por ser menor o igual a 50 SMLMV, la modalidad de selección es **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con lo normado en el Capítulo 3 Artículo 19 Contratación Directa, del Acuerdo 002 de 2023. "Por Medio del cual se expide el Manual Interno de Contratación y Supervisión".

14. GARANTIAS: El parágrafo del artículo 26, acuerdo 002 del 2023, "Por medio de la cual se expide el Estatuto Interno de Contratación y Supervisión de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA", establece que "las garantías no serán obligatorias en los eventos de contratación directa", por tal razón, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, la Industria Licorera del Cauca, no exigirá la expedición de las mismas.

15. MATRIZ DE RIESGOS.

Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio contractual

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificac	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo	Menor

2	General	Interno	Ejecución	Operación al	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, el pago se efectúa al final de acuerdo al cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Específica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias contractuales post-liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto

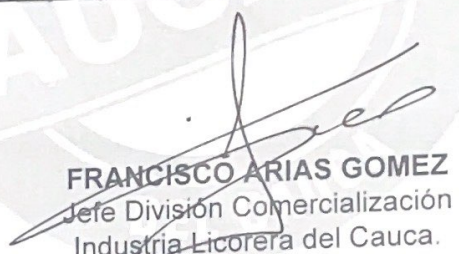
7	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
---	------------	---------	-----------	------------------------	---	---	-----------	---------	----------------	-------

Forma de mitigarlos:

No.	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilid	Impacto	Calificació			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	INDUSTRIA	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informe presentados y/o producto entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mensual.
2	INDUSTRIA	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

3	INDUSTRIA	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	INDUSTRIA	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	INDUSTRIA LICORERA	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante y Grupo de Contratación	Analizar la necesidad de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	INDUSTRIA LICORERA	Revisar y establecer Junto con el supervisor las situaciones fácticas que ameritan la suspensión del contrato o el incumplimiento parcial o total del mismo	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor	Justificar la necesidad ante la Gerencia de la Empresa para la suspensión o incumplimiento total o parcial del contrato	Cada vez que se presente la necesidad.

7	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de establecer jornadas especiales de visitas o de inspección y vigilancias en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Supervisores de contratos deben revisar los planes de contingencia.	trimestralmente
---	------------------------------	---	--------------	------------------	--------	----	------------------------------------	---	-----------------


FRANCISCO ARIAS GOMEZ
Jefe División Comercialización
Industria Licorera del Cauca.

Proyecto: Diego Fernando Narváez – Profesional Comercialización
Revisó: Juan Felipe Muñoz Muñoz – Contratista
Revisó: María Del Mar Muñoz/Jefe Jurídica